



SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

23230 *LABORATORIOS INIBSA, S.A.
(SOCIEDAD SEGREGADA)
INIBSA DENTAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
INIBSA HOSPITAL, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS)*

Anuncio de segregación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73.1 de la misma, se hace público que, en fecha 30 de julio de 2012, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "Laboratorios Inibsa, S.A." ("Sociedad Segregada") y el Socio único de "Inibsa Dental, S.L., Sociedad Unipersonal" e "Inibsa Hospital, S.L., Sociedad Unipersonal" ("Sociedades Beneficiarias"), han aprobado la segregación de la Sociedad Segregada mediante la transmisión en bloque de dos de sus ramas de actividad consistentes, la primera, (i) en el negocio de la división odontológica; y, la segunda, (ii) en el negocio de la división hospitalaria, cada una de las cuales forma una unidad económica diferenciada dotada de autonomía organizativa y de explotación capaz de funcionar con sus propios medios, a favor de las Sociedades Beneficiarias, que se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de los respectivos negocios segregados. A efectos aclaratorios, la sociedad "Inibsa Dental, S.L., Sociedad Unipersonal" será la beneficiaria del negocio odontológico y la sociedad "Inibsa Hospital, S.L., Sociedad Unipersonal" será la beneficiaria del negocio hospitalario.

Por consiguiente, dichas Sociedades Beneficiarias procederán a aumentar su capital social en la cuantía necesaria en función del patrimonio segregado y crearán participaciones sociales por valor de dicho patrimonio que serán asumidas por su actual Socio único, esto es, "Laboratorios Inibsa, S.A.".

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, a los acreedores y a los obligacionistas de las sociedades intervenientes en la segregación a obtener de manera gratuita el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado, así como los balances de segregación de las referidas sociedades.

Se informa igualmente a los acreedores de cada una de las sociedades intervenientes en la segregación de su derecho a oponerse a la segregación durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de segregación, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

En Lliçà de Vall (Barcelona), 30 de julio de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración de "Laboratorios Inibsa, S.A.", don Arturo Lasaosa Castellanos. El Administrador único de "Inibsa Hospital, S.L., Sociedad unipersonal", la sociedad "Laboratorios Inibsa, S.A.", representada por don Narcís Carré Castellà y el Administrador único de "Inibsa Dental, S.L., Sociedad unipersonal", la sociedad "Laboratorios Inibsa, S.A.", representada por don Eduardo López Perea.

ID: A120056986-1